
Recordatorio: plazo de presentación del modelo 233 “Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados” para 2018

La [Orden HAC/1400/2018](#), de 21 de diciembre, ha aprobado el modelo 233, “Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados” y determina el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

Las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos para el 2018 en relación con un incremento en el importe de la deducción por maternidad, para los contribuyentes que tengan derecho a la misma y que hubieran satisfecho en el periodo impositivo gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros de educación infantil, ha dado lugar a la aprobación del modelo 233.

Recordemos que las mujeres con hijos menores de 3 años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena y estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, podrán minorar la cuota diferencial de su IRPF hasta en 1.000 euros anuales si satisfacen gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados.

En el año en que el hijo menor cumpla tres años, podrán aplicar la deducción respecto de los gastos incurridos con posterioridad al cumplimiento de dicha edad hasta el mes anterior a aquél en el que pueda comenzar el segundo ciclo de educación infantil.

Para poder aplicar esta deducción estatal no es necesario aportar ningún justificante emitido por la guardería o centro de educación infantil autorizado.

Como consecuencia de ello también ha sido necesario modificar la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, para incluir dicho modelo 233.

Obligados a presentar el modelo

Esta declaración informativa deben **presentarla exclusivamente las guarderías o centros de educación infantil autorizados**, en ningún caso la presentarán los padres/tutores, y será de forma electrónica por Internet.

Contenido de la declaración

Se incluirá en la declaración, la información en relación con los menores de tres años inscritos en la guardería o centro de educación infantil autorizado cada año, así como en relación con el menor que cumpla tres años en el ejercicio, en cuyo caso la información se ampliará a los meses posteriores al cumplimiento de dicha edad hasta el mes anterior a aquel en el que el menor pueda comenzar el segundo ciclo de educación infantil:

- Datos del declarante (guardería o centro de educación infantil autorizados): NIF, nombre y apellidos o razón social, autorización del centro expedida por la administración educativa competente, etc.
- Datos del declarado: se consignará un registro por cada menor que esté inscrito en una guardería o centro de educación infantil autorizado: nombre y apellidos y NIF si es el caso, nombre, apellidos y NIF de la madre o persona que tenga atribuida la guarda y custodia del menor en exclusiva, nombre, apellidos y NIF del otro progenitor, etc.
- Meses completos en los que el menor haya estado inscrito en la guardería o centro de educación infantil autorizado.
- Gastos anuales pagados en la guardería o centro de educación infantil autorizado (tanto por la madre como por el otro progenitor, adoptante, tutor o acogedor), haciendo constar el importe total satisfecho durante el ejercicio, incluyendo gastos de preinscripción, matrícula, asistencia en horario general y ampliado y alimentación.
- Cantidads subvencionadas satisfechas en la guardería o centro de educación infantil en el ejercicio, que deberán informarse en el campo “importe subvencionado”.

Plazo de presentación

Por norma general, el **plazo de presentación** del modelo 233 “Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados”, será en el **mes de enero** de cada año en relación con la información correspondiente al año inmediato anterior.

No obstante, **excepcionalmente**, para el ejercicio **2018**, el plazo de presentación, es el comprendido **entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2019**.